COLCIENCIAS GOBIERNO DE COLOMBIA

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS

En ejercicio de sus facultades legales de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No.1082 de 2015, las Resoluciones Nos. 0023 de 2018 y 0596 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las funciones de COLCIENCIAS establecidas los numerales 6, 9, 11, 14 y 17 del artículo 7º de la Ley 1286 de 2009, se encuentran las de fomentar instrumentos de gestión y promover la inversión para la investigación, el desarrollo científico y la innovación, así como propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores favorezcan el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos y coordinar la política nacional de ciencia y tecnología con las políticas nacionales, regionales y sectoriales del Estado, entre otras, en seguridad social y salud.

Que el literal e) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que *"los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas se celebrarán de manera directa."*

Que el artículo 8º del Decreto Ley 591 de 1991 consagra la posibilidad que la Nación celebre contratos de financiamiento de actividades científicas y tecnológicas, entre otras, en la modalidad de recuperación contingente.

Que el Decreto 591 de 1991 el cual regula las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas, indica en su artículo 2º numerales 1º y 3º:

"Artículo 2° Para los efectos del presente Decreto, entiéndase por actividades científicas y tecnológicas las siguientes:

1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información. (...)

3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y 1 talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica."

Que la convocatoria No. 777 de 2017 tiene por objeto *"Contribuir a la solución de los retos en salud del país mediante la financiación de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de alto impacto, así como el fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales de Ctel en Salud a través del apoyo a la formación de doctores".*

Av. Calle 26 No. 57-83 Torre 8 Piso 2
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. - Colombia
www.colciencias.gov.co

Que mediante la Resolución No.1031 del 10 de octubre de 2017, se publicó el banco definitivo de elegibles de la convocatoria No. 777 de 2017, dentro del cual se encuentra como elegible la propuesta presentada con el código 335977757115.

Que mediante la Resolución No. 0239 de 2018 se ordenó la apertura de la convocatoria para proyectos de ciencia, tecnología e innovación en salud 2018, donde se destinaron VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS M/CTE ($20.267.798.030,00), para financiar los proyectos del banco definitivo de elegibles de la convocatoria 777 de 2017.

Que conforme al banco definitivo de propuestas elegibles de la convocatoria No. 777 de 2017, COLCIENCIAS financiará el proyecto titulado: *"Niveles de biomarcadores inflamatorios y gravedad del síndrome de apnea-hipopnea obstructiva del sueño en niños residentes en una ciudad situada a gran altura código 335977757115."*

Que el valor del apoyo económico que se otorgará a la ENTIDAD asciende a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($361.693.432), de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 118 del 20 de febrero de 2018.

Que teniendo en cuenta que la modalidad de contratación corresponde a la contratación directa se hace necesario justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No.1082 de 2015.

Que las obligaciones que se exigirán al contratista serán las siguientes:

1. Cumplir de manera estricta con la entrega de los productos esperados e informes, dispuestos en la propuesta y memorando de elaboración del contrato, y debidamente aprobados por el supervisor con sus ajustes.

2. Designar como investigador principal a ELIDA MARÍA DUEÑAS MEZA y garantizar su disponibilidad para ejercer la dirección del proyecto. Si por algún motivo se requiere el cambio del investigador principal, éste debe ser solicitado por el representante legal de la ENTIDAD EJECUTORA, mediante comunicación escrita dirigida al supervisor del contrato, quien aprobará el cambio solicitado sin requerirse, para tal efecto, una modificación al contrato.

3. Aportar y obtener los recursos de contrapartida a que hace referencia la cláusula de recursos de contrapartida del presente contrato.

4. Aplicar los recursos del apoyo económico exclusivamente a las actividades del proyecto, en las cuantías y para los rubros aprobados, y solicitar autorización previa al supervisor del contrato para el traslado de recursos de un rubro a otro, que exceda del veinte por ciento (20%) del rubro de destino en el presupuesto aprobado. Únicamente podrán someter a evaluación tres (3) solicitudes de cambio de rubro durante el tiempo de ejecución del proyecto. Se aclara que cada solicitud puede incluir varios cambios de rubro sin que estos comprometan los resultados esperados.

Av. Calle 26 No. 57-83 Torre 8 Piso 2
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. - Colombia
www.colciencias.gov.co

5. Garantizar la dedicación de todos los investigadores y demás personal a las labores del proyecto de acuerdo a lo definido en la propuesta y en la comunicación de aclaraciones a las observaciones del panel, respetando los términos de referencia de la convocatoria.

6. Garantizar que el Investigador Principal verifique que las hojas de vida del personal que se contrate con recursos financiados estén diligenciadas y actualizadas en CvLAC. Además, mantener los perfiles, la dedicación, asignación mensual y tiempo de vinculación que se aprobaron para el desarrollo del proyecto.

7. Presentar para la aprobación del supervisor del contrato un primer informe de avance técnico y financiero en el mes DOCE (12) y un Informe Final Técnico y Financiero en el mes VEINTICUATRO (24), el cual deberá cumplir con los productos esperados especificados en el Memorando de Solicitud de Elaboración de Contrato. Los informes deben ser radicados en medio físicos y medio magnéticos en COLCIENCIAS.

8. Adoptar criterios de eficiencia, transparencia y economía en la adquisición de bienes o servicios con destino al proyecto, cumpliendo los términos de referencia de la convocatoria.

9. Utilizar durante el plazo del presente contrato los bienes adquiridos con recursos del apoyo económico exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución de este contrato.

10. Llevar un sistema de contabilidad con los soportes exigidos por la normatividad vigente, que permita verificar el movimiento de los recursos del apoyo económico.

11. Proporcionar toda la información que le sea solicitada por Colciencias o por los organismos de control del Estado en relación al proyecto.

12. Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.

13. Destacar en toda publicación, actividad o material divulgativo relacionado con el proyecto y su ejecución, que éste se financia con recursos provenientes de COLCIENCIAS.

14. Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar, de acuerdo con las normas legales vigentes aplicables en la materia.

15. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato cualquier cambio de su domicilio.

16. Disponer los recursos necesarios para el mantenimiento eficiente de los equipos financiados con recursos del proyecto; operarlos y mantenerlos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.

17. Permitir durante el plazo del proyecto y tres (3) años más, el uso de los equipos adquiridos con recursos del apoyo económico a Grupos de Investigación, Centros de desarrollo tecnológico.

18. Girar a la Organización de Estados Iberoamericanos OEI el 3% del valor del financiamiento otorgado, correspondiente a seguimiento y evaluación del proyecto de conformidad al capítulo 8 numeral 8.2 de los

Av. Calle 26 No. 57-83 Torre 8 Piso 2
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. - Colombia
www.colciencias.gov.co

términos de referencia de la Convocatoria No.777-2017.

19. Garantizar que los honorarios o bonificaciones especiales de personal de nómina de tiempo completo de entidades públicas o privadas vinculadas al proyecto no sean financiadas con recursos de COLCIENCIAS.

20. Suscribir los documentos a que haya lugar para la liquidación del contrato.

21. Cumplir con las actividades de transferencia de resultados a la comunidad científica.

22. Enviar junto con el informe final una "Sinopsis Divulgativa" de máximo 1000 palabras y la respectiva autorización para publicarla tanto en el Repositorio Institucional Digital del Ministerio de Salud como en el Repositorio de Colciencias.

23. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del presente contrato.

24. Entre otras obligaciones el contratista deberá Obtener y gestionar del COEJECUTOR (UNIVERSIDAD DE LA SABANA) la contrapartida que se encuentra descrita en la oferta presentada con el código 335977757115.

Que el plazo de ejecución del contrato será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del desembolso, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía correspondiente.

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Adelantar mediante la modalidad de selección de Contratación directa, la celebración del contrato de financiamiento RC con la Fundación Neumológica Colombiana, de acuerdo con las especificaciones descritas en el estudio previo, de conformidad con el Articulo 2 Numeral 4 literal E), de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, que establece "*que los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas se celebrarán de manera directa*"

SEGUNDO: Que como objeto del contrato de financiamiento RC se pactó el siguiente: Otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del proyecto: "*Niveles de biomarcadores inflamatorios y gravedad del síndrome de apnea-hipopnea obstructiva del sueño en niños residentes en una ciudad situada a gran altura código 335977757115.*"

TERCERO: Que el valor del apoyo económico que se otorgará a la ENTIDAD asciende a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($361.693.432), de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 118 del 20 de febrero de 2018.

Av. Calle 26 No. 57-83 Torre 8 Piso 2
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. - Colombia
www.colciencias.gov.co

CUARTO: Que los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, página de web de Colombia Compra Eficiente, plataforma Secop II, donde será publicado el presente acto administrativo.

QUINTO: Que contra el presente acto no procederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEXTO: Que el presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 23 AGO. 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA SÁNCHEZ HERRERA
Secretaria General

Elaboró: LSilva

Av. Calle 26 No. 57-83 Torre 8 Piso 2
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. - Colombia
www.colciencias.gov.co